

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 7.742/2012

Doña Aranzazu Calles Robles, (por sustitución) Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 4/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 29 de mayo de 2012.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 4/2012, sobre en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como encartados D. Francisco Javier Godoy González, D<sup>a</sup> María Teresa Bermúdez García y D<sup>a</sup> Verónica Castello Paya.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Javier Godoy González, D<sup>a</sup>. María Teresa Bermúdez García y D<sup>a</sup>. Verónica Castello Paya de los hechos que se les/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Javier Godoy González, María Teresa Bermúdez García y Verónica Castello Paya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 25 de octubre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.